



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 278 /25-TC.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 42.261/2025-T.C. caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 838/24-CHDSEM ASOCIACION CIVIL AUTOMOTO CLUB E HIPICO SARGENTO CABRAL \$ 3.441.155,12 AP.EC.”, y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 838/2024-P-CHDSEM a favor de la Asociación Civil Automoto Club e Hípico Sargento Cabral CUIT 30-67049859-6 por \$ 3.441.155,12 (Pesos tres millones cuatrocientos cuarenta y un mil ciento cincuenta y cinco con doce centavos).

Que con fecha 06 de Agosto de 2025, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33 de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 838/2024-P-CHDSEM por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCuenta Y CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$ 3.441.155,12) a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL AUTOMOTO CLUB E HÍPICO SARGENTO CABRAL CUIT 30-67049859-6 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr.. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Pablo Sebastián SAN PEDRO
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Ante mí: Prosec. Dra. Jimena PALACIO